

**2022EE0121441**



80204-

Valledupar, 18 de julio de 2022

Señor(a)  
DENUNCIANTE ANÓNIMO FONVISOCIAL  
Valledupar, Cesar

Asunto: Respuesta de Trámite Derecho de Petición Denuncia  
Código 2022-242556-80204-D del 22-06-2022 / Radicado 2022ER0101860

Reciba cordial saludo.

Por medio del presente acusamos recibo de su petición registrada vía web en la Contraloría General de la República, a la que se le asignó el código de la referencia, por medio de la cual manifiesta que la administración de Valledupar, Mello Castro, sigue sin cumplir sentencia y proyecto de vivienda para desplazados sigue sin asignar vivienda, por lo que se solicita a la Contraloría General junto con la Procuraduría del Cesar investiguen esta situación por el daño que se está ocasionando a los recursos públicos y la omisión de los deberes del Alcalde de Valledupar en atender las necesidades de la población.

Al respecto, nos permitimos manifestarle que luego de efectuada la evaluación por este Despacho y consultados registros del SECOP II para FONVISOCIAL Valledupar, se determinó que este proyecto se ejecuta por el proceso contractual CAPC-002-2018, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías en el 40%; recursos del Presupuesto General de la Nación en el 12%; y el 48% con recursos propios del Municipio de Valledupar.

Sobre lo antes expuesto, en consideración con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 403 de 2020, se determina que al ser el porcentaje de financiación de recursos del orden nacional mayor al 50%, le compete a la Contraloría General de la República asumir la evaluación de esta solicitud.

Por lo tanto, su petición se clasificó como denuncia fiscal y se procedió a dar traslado a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, dependencia que dentro de nuestra estructura interna tienen la competencia para adelantar las diligencias y/o ejercer el control fiscal pertinente a los recursos del Sistema General de Regalías, el cual se encuentra sujeto a los términos y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley.

Al cumplir los elementos de una denuncia, esta entidad cuenta hasta seis (06) meses para su trámite interno toda vez que se requiere de la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de pruebas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Usted podrá efectuar seguimiento al trámite de esta denuncia a través de la línea transparente 018000910060, o la línea telefónica 601 518 7000 Extensión 24006 o por solicitud escrita, citando el número de codificación, para la identificación en nuestro sistema.

Adicionalmente, en atención con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de copia de su petición a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE VALLEDUPAR, para lo de su competencia, copia que anexamos al presente

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Atentamente,



DANIELA PUMAREJO MEDINA  
Gerente  
Gerencia Departamental Colegiada del Cesar

Anexo: Lo anunciado

Revisó/aprobó: Rafael Enrique Calderón Calderón  
Proyectó: Juan Manuel Ortiz Suárez

Archivo: TRD 80204-385-01 Derechos de Petición 2022